



Resolución Directoral

Nº 129 - 2015 GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 07 OCT 2015

VISTO: El Memorando N° 618-2015- 181101, de fecha 07 de Octubre del 2015, emitido por la Dirección del Hospital, mediante el cual solicita la proyección de la resolución en la cual dispone la Conformación de la Comisión de Nombramiento para el proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, según D.S. N° 032-2015-SA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA se aprobaron los “Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales”, en observancia de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que autorizó el Nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de los citados lineamientos señala que en el Ministerio de Salud se conformarán una Comisión de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora y una Comisión de Apelación; asimismo, el numeral 8.2 establece la conformación de las mismas; en tal sentido, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 404, E.S.II-1Hospital Chulucanas;

Que, asimismo el numeral 8.2.2 del artículo 8° establece, para efectos del presente Proceso de Nombramiento se conformaran las Comisiones de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora; las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras serán designas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externo ; con la Aprobación de la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los “Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales”;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 101-2004-MINSA,Reglamneto de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOB.REG-PIURA-PR y la R.D. N°0155-2015/GOB.REG-PIURA-ØEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se encarga el Puesto de DIRECTOR del E.S-II-1Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;



Resolución Directoral

Nº 129 - 2015

GOB. REG. PIURA-430020-181101

07 OCT 2015

Chulucanas, _____



W. BRAVO A.

SE RESUELVE



K. PÉREZ Y.

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 404 E.S.II-1 Hospital Chulucanas, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.1.2 y 8.2.2 del Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Señor Waldir Wilfredo Bravo Arizola

Director - presidente.

Señora María Magdalena Seminario García

Jefe E.P- Secretaria Técnica

Abogado Pedro Hernán Gallo Ubillus

Asesor Legal Externo



M. SEMINARIO

Artículo 2.- COMUNICAR a los Colegios Profesionales de la Salud y representantes de los Gremios de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, para que designen a sus veedores para el proceso de Nombramiento, de conformidad con el numeral 8.3 del artículo 8° de los referidos lineamientos;

Artículo 3.-Hagase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y Equipos de Administración, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y ejecútese



cc. Arch.

WBA/KPY/MMSG/PHGU/lap.

D/UA/EP/As.Leg.Ext./Leg.